



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En el día de la fecha he firmado el Decreto número 52/2017 en los términos que a continuación se transcriben:

Número 52/2017. Asunto: Delegación de Funciones en Primer Teniente de Alcalde.

Decreto. Teniendo intención de ausentarme del término municipal de Cebolla, durante unos días, y dada cuenta de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente dispongo:

Delegar expresamente en el Primer Teniente de Alcalde, don Roberto Esteban Frontán, las funciones inherentes a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Cebolla; y cuya sustitución en la totalidad de mis funciones será efectiva a partir del día 2 de agosto y hasta el día 9 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Lo mando y firmo en Cebolla 31 de julio de 2017.-Ante mí, El Secretario, Miguel A. Flores Huete.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-4007